



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
ISLA DE PASCUA

OTORGA AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS A
EXTRANJERA QUE INDICA SEGÚN LO DISPUESTO
EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE
EXTRANJERÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 160

Hanga Roa, **12 OCT. 2010**

VISTOS

Las facultades que me confiere el Título Primero, Capítulo II, artículo 4°, letras i) y j) y el artículo 45° letra g), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en los artículos N° 87,88, 99 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO

- a) La carta de fecha 06 de Octubre de 2010, presentada en esta Gobernación Provincial, por la extranjera doña **Carolina LÓPEZ VALENCIA**, de nacionalidad COLOMBIANA, PASAPORTE ORDINARIO N° CC-31574219, de COLOMBIA, quien ingresó al país en calidad de turista el día el 24 de junio de 2010.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, a la extranjera doña **Carolina LÓPEZ VALENCIA**, de nacionalidad COLOMBIANA, PASAPORTE ORDINARIO N° CC-31574219, de COLOMBIA, para salir del país después del plazo de permanencia autorizado (03.10.2010), fijándose como fecha para este efecto hasta el día 24.10.2010, inclusive, dado que saldrá por tierra, a través de Bolivia.
2. **COMUNÍQUESE** a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, BICRIM Isla de Pascua, y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines consiguientes

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CARMEN CARDINALI
GOBERNADORA PROVINCIAL

CC/JMP/jmp

Distribución:

1. Policía Internacional, BICRIM Isla de Pascua.
2. MININTERIOR/Depto. Extranjería y Migración.
3. Gob. Prov. IPA. / Depto. Extranjería y Migración
4. Gob. Prov. IPA / Oficina de Partes.